HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Este anexo hace parte integral y esencial de la ORDEN DE COMPRA No. A-COC-151-2024 y es de pleno conocimiento por parte del CONTRATISTA.

CONTRATISTA: C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS **NIT:** 900070192-1

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ **C.C:** 1.130.590.558

1. **OBJETO DE LA ORDEN:** Suministro e instalación sistema de aire acondicionado para el área de fisioterapia en el espacio de atención médica

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	% IVA	$ IVA	TOTAL, CON IVA	$. GRAN TOTAL
EQUIPO MULTI SPLIT PARA ENFRIAR Consultorio 1 (equipo 9000 btu) -Consultorio 2 (equipo 9000 btu) -Consultorio 3 (equipo 9000 btu) -Consultorio 4 (equipo 9000 btu) **CARACTERÍSTICAS TECNICAS MULTI-SPLIT** Compresor Bifásico dual con ultrabajo nivel de ruido, sistema purificador de aire Ionizador avanzado, sistema de auto limpieza, dirección de flujo en 2 direcciones y posiciones distintas, auto control de humedad, conexión de autodiagnóstico inteligente,	UND	1	31.280.000	-		**31.280.000**	**31.280.000**

modo de usuario único, display de consumo de energía, voltaje con estabilizador incorporado y auto reinicio, recubrimiento Gold Fin en serpentín condensador contra la corrosión, Compresor Tipo Twin Rotary Capacidad enfriamiento: Min / Nom / Máx kW 1.3 / 8.8 / 10.6							
EQUIPO TIPO CASSETE DE 40000 BTU PARA ENFRIAR área común externa a consultorios (equipo 40000 btu) **ESPECIFICACIONES EQUIPOS CASSETTE Y SUSPENDIDOS DE TECHO** Las unidades condensadoras deberán venir cableadas y ensambladas de fábrica. Deberá tener compresor inverter, protección contra sobrecarga, dispositivos de seguridad contra inversión o ausencia de fases, los motores de condensación serán del tipo BLDC. El serpentín de la unidad exterior deberá contar con protección para el medio ambiente salino mínimo a 1300 horas certificado	UND	1	21.550.000	-		**21.550.000**	**21.550.000**

por la norma ASTM B117 o similar. La unidad vendrá provista de compresores scroll herméticos de velocidad variable mediante variación de frecuencia en un rango de 15 a 150Hz y motores BLDC. El aislamiento del bobinado de los motores será Clase B. Los compresores estarán equipados con protecciones contra el sobrecalentamiento y sobrecorriente.							
SUBTOTAL							52.830.000
ADMINISTRACION						18%	9.509.400
IMPREVISTOS						1%	528.300
UTILIDAD						6%	3.169.800
VALORES TOTALES							**66.037.500**

Garantía exigida mínimo: Equipos: 1 año por resto de partes y 10 años por el compresor por el fabricante del equipo y certificación del fabricante para disponibilidad de repuestos mínimo 10 años

CARACTERÍSTICAS TECNICAS MULTI-SPLIT

Compresor Bifasico dual con ultrabajo nivel de ruido, sistema purificador de aire Ionizador avanzado, sistema de auto limpieza, dirección de flujo en 2 direcciones y posiciones distintas, auto control de humedad, conexión de autodiagnóstico inteligente, modo de usuario único, display de consumo de energía, voltaje con estabilizador incorporado y auto reinicio, recubrimiento Gold Fin en serpentín condensador contra la corrosión,Compresor Tipo Twin Rotary

Capacidad enfriamiento: Min / Nom / Máx kW 1.3 / 8.8 / 10.6

SEER: 17

Etiqueta energética estacional (A++ a E):
Enfriamiento: A++
Flujo de aire (Nom): 60 m3 /min
Voltaje de trabajo 220 ~ 240V, 50/60 Hz

1 equipo tipo casette de 40000 btu para enfriar
área común externa a consultorios (equipo 40000 btu)

ESPECIFICACIONES EQUIPOS CASSETTE Y SUSPENDIDOS DE TECHO

Las unidades condensadoras deberán venir cableadas y ensambladas de fábrica. Debera tener compresor inverter, protección contra sobrecarga, dispositivos de seguridad contra inversión o ausencia de fases, los motores de condensación serán del tipo BLDC.

El serpentín de la unidad exterior deberá contar con protección para el medio ambiente salino mínimo a 1300 horas certificado por la norma ASTM B117 o similar.

La unidad vendrá provista de compresores scroll herméticos de velocidad variable mediante variación de frecuencia en un rango de 15 a 150Hz y motores BLDC. El aislamiento del bobinado de los motores será Clase B. Los compresores estarán equipados con protecciones contra el sobrecalentamiento y sobrecorriente.

GABINETE
El gabinete debe estar hecho de acero galvanizado calibre 20 (SGCC) con un acabado de esmalte resistente a la intemperie y a la corrosión.

El panel de acceso de las unidades será de tipo bisagra para facilitar el acceso a los componentes internos, como compresores, PCB de control, etc.
El equipo deberá permitir la elección de la dirección del flujo de aire: La unidad se puede instalar en una configuración de flujo de aire vertical u horizontal.

COMPRESOR

La unidad vendrá provista de compresores Scroll herméticos de velocidad variable mediante variación de frecuencia en un rango de 15 a 150Hz y motores BLDC. El aislamiento del bobinado de los motores será Clase B. Los compresores estarán equipados con protecciones con interruptores de alta presión, sensores de nivel de aceite, acumulador contra el sobrecalentamiento y sobre corriente. Los compresores estarán montados sobre aisladores de vibración.

El compresor deberá tener un sensor de nivel de aceite para proporcionar los datos de detección del nivel de aceite directamente al controlador principal.

La unidad debe estar provista de un PCB controlador de compresor inverter separado para cada compresor. No se aceptarán controladores de compresor inverter que alberguen más de un compresor.

CONDENSADOR

El intercambiador de calor deberá tener un revestimiento hidrofílico que minimice la acumulación de humedad en la superficie de la aleta y deberá contar con certificado B de ISO21207: Resiste 27 años de corrosión severa simulada.

MOTORES

Los motores del evaporador y los ventiladores de condensación serán de acople directo BLDC (sin correa).
El ventilador interior está certificado por AMCA 210 (rendimiento) y AMCA 310 (ruido).

TERMOSTATO

El termostato deberá permitir el ajuste de RPM del motor interior según E.S.P

Distancias estimadas desde el punto de colocación de la condensadora hasta el punto de colocación de la manejadora

CONSULTORIO	1	16.82	MTL
CONSULTORIO	2	18.15	MTL
CONSULTORIO	3	10.84	MTL
CONSULTORIO	4	14.2	MTL
AREA COMUN		17.22	MTL

Se sugiere la visita a las instalaciones para verificar calidad y estado de los equipos a intervenir, observación del ambiente de trabajo pues las áreas no se pueden desocupar totalmente para la realización de trabajos y ocasionalmente se tendrá interacción con los pacientes y funcionarios de la entidad por lo que deberán adoptarse medidas especiales de seguridad de equipos y herramientas, manejo de horario de trabajo , las distancias y lugares donde se deberán trasladar los escombros generados entre otras circunstancias especiales a tener en consideración. El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en el plazo previsto y requerido.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas y por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.

El contratista deberá contar con personal idóneo el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

El contratista deberá contar con un supervisor que deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar y garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 24 horas y en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

El personal contratado deberá realizar las actividades cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

La empresa contratada deberá además del informe de actividades realizadas soportado en evidencias gráficas y de video, entregar un informe con recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deban realizarse incluyendo la criticidad de tales trabajos.

La oferta debe Incluir los insumos y repuestos de costo menor a suministrar por el contratista que por cuestión de desgaste o fatiga de material se requieren adecuar o reemplazar de acuerdo con el diagnóstico inicial y la inspección ocular realizada junto al operario de mantenimiento encargado del área en mención, los cuales debe especificar en su oferta.

El contratista deberá suministrar los elementos y equipos utilizados por el personal, andamios certificados y homologados, sogas de poliamida para montar las líneas de vida, (3) tablas de caminar sobre los techos en madera o metálicas, arnés, casco, herramienta menor, entre otros, los cuales deberá ingresar al hospital debidamente remisionados y los cuales serán objeto de auditoria por parte de la Supervisión del contrato o del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las actividades específicas deben determinarse mediante visita e inspección física de los posibles proveedores del servicio.

Para todos los trabajos a ejecutar el contratista debe considerar, las actividades de desmonte y traslado de todos los elementos que se requiera a cargo del contratista, retiro de escombros y limpieza general del área intervenida.
En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a tener la disposición para realizar trabajos nocturnos y fines de semana según programación acordada.

El manejo y disposición final de escombros y desechos industriales estará a cargo del contratista y obrará de modo tal que no se acumulen más de 4 mts cúbicos sin retirar de las instalaciones del hospital, el no tener escombros o materiales de destinación final dentro de las instalaciones del hospital será considerado para el pago de las facturas

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso.
b) Entregar el Cronograma de obra,
c) Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.
d) Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
e) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de servicio para el cumplimiento del plazo establecido.
f) Suministrar y mantener durante la ejecución de servicio y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y demás ofrecido.
g) Presentar al Supervisor informes de avance del servicio y los que el HDPUV le solicite.
h) Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
i) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final y de liquidación.
j) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
k) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
l) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
m) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- ✓ Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades,
- ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

n) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
p) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

q) Todos los niveles y medidas deben ser verificados en obra por el contratista.
r) Todas las medidas serán verificadas en obra.
s) Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor,

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia y las leyes vigentes, y las que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista se obliga a:

a) Suministrar los bienes que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
h) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
i) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

j) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del inicio en SECOP II DOS MESES

5. **FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura que se genere conforme a la entrega e instalación de los bienes, los cuales deberán ser recibidos inicialmente en el almacén, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

6. **VALOR**: SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($66.037.500)**

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Presente Contrato tiene soporte Presupuestal en el Certificado de Disponibilidad No. 240265 de la vigencia 2024.

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

> "*ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos*

adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

10. **PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Orden de Compra es *intuito personae*, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.

11. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Compra se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

12. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. **SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato

el CONTRATISTA , o alguno de sus administradores , empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria)relacionada con actividades ilícitas ya descritas , o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos De Norte América , la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

14. **SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será el líder de servicios administrativos o quien haga sus veces. Con la notificación del SECOP II, acepta que se da por enterado de la designación, sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

15. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

16. **DERECHOS HUMANOS: EL CONTRATISTA** expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa.

17. **CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

18. **ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios Previos; **2.** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**; **3.** Las demás que consideren las partes.

19. **HORARIO DE RECIBO DE MERCANCÍA EN ALMACÉN:** lunes a viernes 7:30 a.m. a 11 a.m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión: Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó: alexander Hernandez Correa. - Profesional universitario